UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (“MIR EDUCATIVO”)

SINTESIS

Índice

- 1.- Introducción
- 2.- Breve historia de la formación del profesorado en España
- 3.- Diagnóstico de la situación actual
- 4.- La profesionalidad docente: características
- 5.- Un marco institucional para el diseño y desarrollo de un nuevo modelo de profesionalidad
- 6.- La formación inicial y continua del profesorado
- 7.- El desarrollo profesional docente
- 8.- La función pública docente

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE: INTRODUCCIÓN

- Este documento está dedicado a presentar las bases de lo que, a nuestro juicio, debería ser un modelo de profesionalidad docente acorde con los retos y las exigencias de la educación en el siglo XXI.

- **Será la referencia sobre la que elaboraremos, desde el Ministerio de Educación, el El Documento de Bases sobre la Profesionalidad Docente que daremos a conocer en los tres primeros meses de legislatura.**

- El problema al que nos enfrentamos no es como reconocer y premiar a los mejores profesores, ni tampoco cómo premiar a aquellos centros cuyo alumnado obtiene los mejores resultados.

- **No podremos superar con éxito estos retos que plantea el ejercicio efectivo del derecho a la educación sin mejorar la capacidad profesional del profesorado.** Por eso, urge volver a pensar el sentido y naturaleza de la profesión docente, para dotar al sistema educativo de un sentido compartido de lo que significa educar

ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO

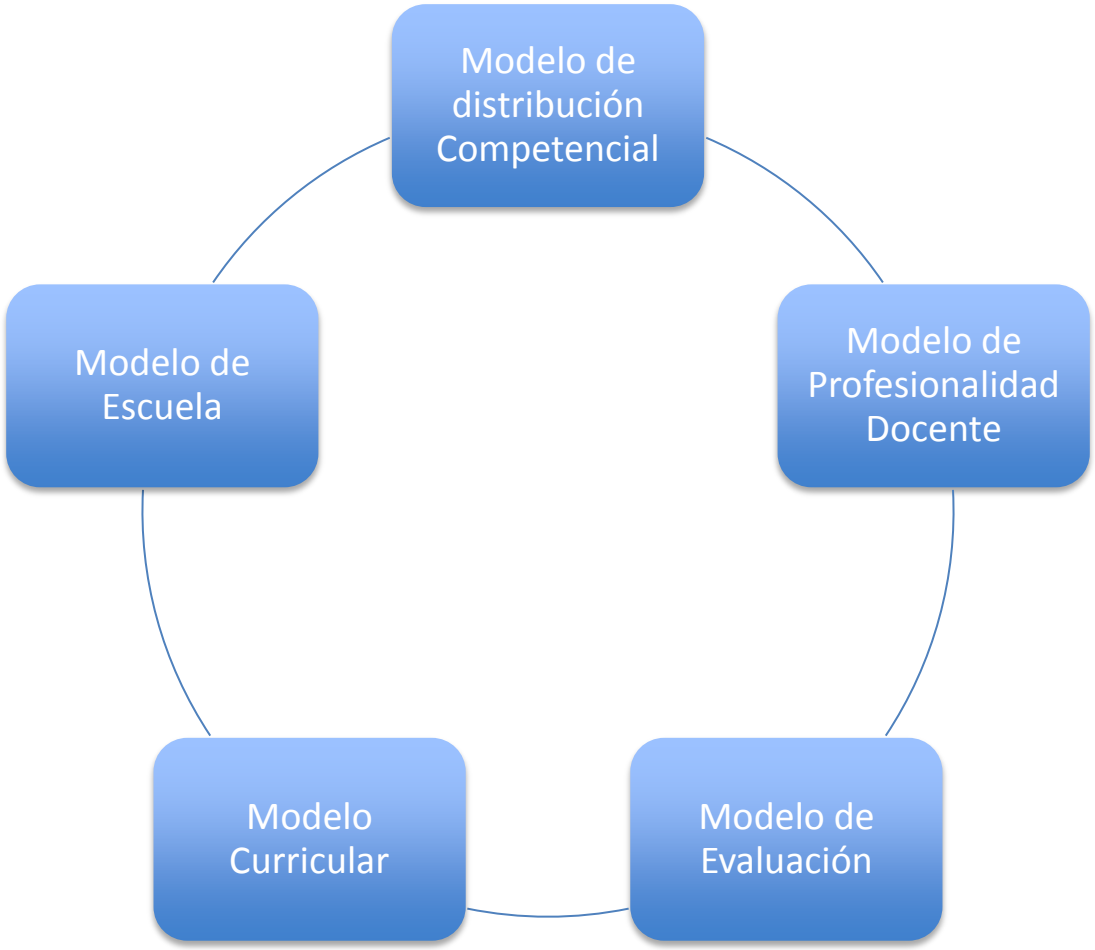

Claves del nuevo modelo de formación docente

- *Avanzar en un modelo mixto o concurrente (simultaneo y consecutivo) para todo el profesorado.*
- *Convertir en una unidad de formación a las Facultades Universitarias y los Centros educativos, mejorando su coordinación y la realización de acciones formativas conjuntas.*
- *De tal forma que el proceso de formación inicial se desarrolle simultáneamente en los dos ámbitos.*
- *Implica revisar los actuales planes de estudio de las universidades a la luz de un concepto compartido de profesionalidad y de un modelo común a todo el profesorado.*
- *Implica garantizar el papel de los Centros educativos como ámbitos de formación inicial del profesorado, de la inducción profesional para el profesorado novel así como la formación continua del profesorado experimentado.*
- *Apoyar la especialización docente de las personas que hayan elegido hacer de esta su opción preferencial*
- *Facilitar la especialización docente de aquellos profesionales que muestren interés por esta profesión.*

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (1): CONCEPTO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE ("MIR EDUCATIVO")

El concepto de profesionalidad que utilizamos para definir nuestra propuesta hace referencia a:

- las bases materiales de la profesión (condiciones institucionales y laborales)
- las bases culturales (competencias, estándares profesionales, derechos y deberes, buenas prácticas…etc.)
- las bases normativas (formación, iniciación, desarrollo profesional…etc.)

El concepto de profesionalidad es, pues, más amplio que el concepto de profesión y desde luego, mucho más amplio que la función pública docente. **La profesionalidad es, ante todo, una manera de hacer, un modo de actuar, que pone de manifiesto tanto la naturaleza de las instituciones educativas, como la del profesorado que trabaja en ellas.**

Este nuevo modelo responde a un hecho bien conocido pero cuyas consecuencias no hemos terminado de desarrollar: **los centros educativos no sólo son instituciones en las que se forma a las futuras generaciones sino que son también las instituciones en las que el profesorado, en buena medida, aprende su profesión.**

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (2): UN NUEVO MODELO DE PERFIL PROFESIONAL COMÚN ("MIR EDUCATIVO")

a) Enseñar competencias de orden horizontal, como las que se exponen de manera resumida en la Recomendación sobre competencias clave,
b) Crear un entorno escolar seguro y atractivo basado en el respeto y la colaboración mutuos,
c) Enseñar de modo eficaz en clases heterogéneas con alumnos de distinta procedencia social y cultural, y con una amplia gama de capacidades y necesidades, incluidas las necesidades de enseñanza especial,
d) Trabajar en estrecha colaboración con sus colegas, con los padres y con la comunidad en general,
e) Participar en el desarrollo del centro de enseñanza o de formación en que trabajen,
f) Adquirir nuevos conocimientos y ser innovadores mediante el ejercicio de la reflexión y de la investigación,
g) Hacer uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en sus diversas tareas, así como en su propio desarrollo profesional continuo,
h) Ser capaces de aprender de forma autónoma en el marco de su desarrollo profesional a lo largo de toda su carrera.

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (3)
FORMACION E INICIACIÓN PROFESIONAL ("MIR EDUCATIVO")

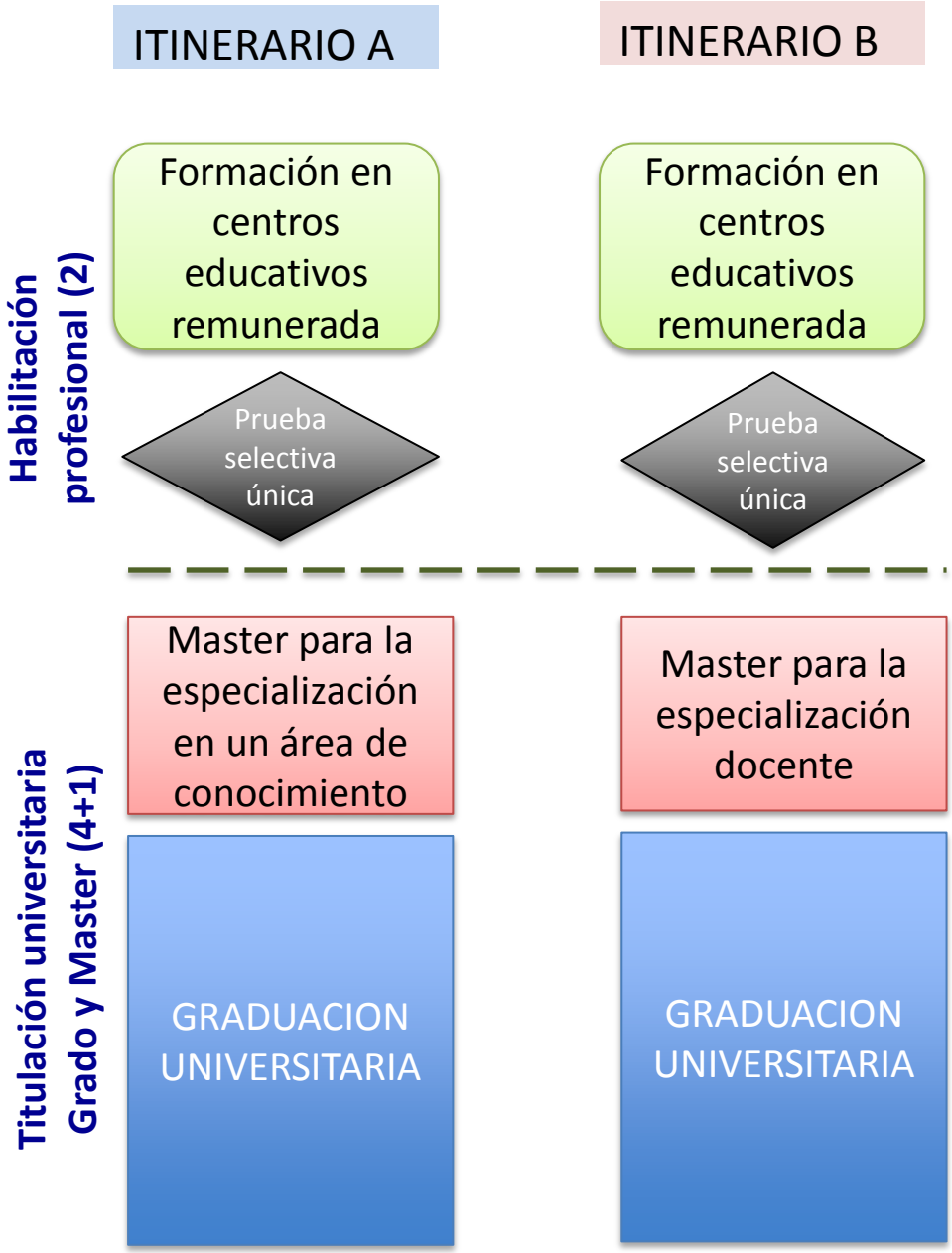

CARÁCTERÍSTICAS GENERALES

ITINERARIO A (5+2)

- Destinado al Profesorado de Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria

ITINERARIO B (5+2)

- Destinado al Profesorado de Educación Secundaria (obligatoria y no obligatoria) y Enseñanzas de Régimen Especial

UNIDADES DE FORMACIÓN E INICIACIÓN

- Criterios para la Formación Universitaria: competencias profesionales y configuración de titulaciones
- Definición de un Plan Nacional de Formación en centros educativos
- Acreditación de centros de formación: centros universitarios y no universitarios
- Selección de profesorado para la formación en centros (experiencia y doctorado)
- Selección de profesorado para la atención al profesorado novel (inducción)

Calves de la propuesta de adaptación del modelo MIR al ámbito educativo (1)

- El modelo consta de dos fases claramente diferencias: una fase de formación inicial, con dos uno itinerarios, y una fase de habilitación, a la que será necesario acceder a través de una prueba única. La fase de habilitación conjugará la formación y el desempeño profesional remunerado en centros educativos propios de cada uno de los itinerarios.
- Las dos fases se desarrollarán tanto en instituciones universitarias como no universitarias para lo cual tendrán que está debidamente acreditadas por la autoridad correspondiente.
- La fase de formación inicial constará de un grado universitario y de un master universitario. Ambos elementos serán diferentes dependiendo de los dos itinerarios previstos: itinerario A y el itinerario B.
- El Itinerario A, permitirá formar al profesorado que impartirá docencia en la etapa preobligatoria y en la etapa secundaria obligatoria, así como en la formación básica de Personas Adultas. La formación inicial incluirá, además de un grado, un master que permitirá una formación especializada en distintas áreas de conocimiento. La duración de este master, podrá ser variable teniendo en cuenta si el ejercicio profesional se vinculará o no a la educación secundaria obligatoria

Calves de la propuesta de adaptación del modelo MIR al ámbito educativo (II)

- El itinerario B, permitirá formará al profesorado que impartirá docencia en toda la etapa secundaria (ESO, Bachillerato y Formación profesional), así como en las enseñanzas de Régimen Especial. Este itinerario incluirá además de un grado universitario un master que facilitará una formación especializada en el conocimiento didáctico del contenido adquirido en el grado, así como en el conocimiento de las instituciones educativas y de la identidad profesional.
- La prueba única para el acceso a la fase de habilitación será diseñada conjuntamente por las administraciones públicas en colaboración con las universidades. La fase de habilitación será fundamentalmente práctica y seguirá un plan de actuación diseñado por las administraciones públicas y supervisado por el profesorado debidamente acreditado.
- El profesorado que no quiera acceder a este prueba o que no supere la fase de habilitación podrá ejercer en instituciones que no requieran habilitación docente o continuar su estudios.
- El profesorado que termine su formación y habilitación podrá ejercer en cualquier centro educativo tanto público como privado. El profesorado que desee adquirir la condición de funcionario docente, tendrá que superar las correspondientes oposiciones.
- La convocatoria de oposiciones a la función pública docente tendrá en cuenta las características de este nuevo modelo de profesionalidad.

Una carrera profesional de doble vía:

- **Una vía <u>horizontal,</u> (basada en trayectorias profesionales) que permite el desarrollo desde profesorado novel a profesorado experto, sin cambiar de cuerpo o especialidad.**

- **Una vía <u>vertical,</u> (basada en áreas de desarrollo), que permite el desarrollo desde una especialización a otra, o bien la promoción a responsabilidades de dirección y supervisión.**

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (4)
DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO("MIR EDUCATIVO")

TRAYECTORIAS PROFESIONALES

T.1) Trayectoria horizontal: sin cambiar de itinerario (A o B)
T.2) Trayectoria vertical: cambiando de itinerario (desde A hasta B o viceversa)

A: Etapas pre-obligatorias y obligatorias
B: Etapas o enseñanzas post-obligatorias

AREAS DE DESARROLLO

AD.1) Perfeccionamiento docente (etapa y/o área de conocimiento)
AD.2) Formación y mentorización del profesorado
AD.3) Gestión educativa y comunitaria
AD.4) Orientación educativa
AD.5) Supervisión educativa
AD.6) Innovación e investigación

Un proceso de promoción continua, a través de distintas áreas desarrollo, siguiendo una determinada trayectoria hasta lograr una identidad profesional.

Basado en:

- El desempeño eficaz de diferentes puestos de trabajo.
- La evaluación de la mejora en el desempeño y la adecuación al nuevo perfil.
- La formación continua para el nuevo desempeño.

Requiere de:

- Un acompañamiento continuado de profesorado en ejercicio para apoyar la promoción.
- Un conjunto de incentivos profesionales tanto internos como externos.

UN NUEVO MODELO DE PROFESIONALIDAD DOCENTE (5)
PROCESO DE IMPLATACIÓN